



RIO BUENO, agosto 29 de 2018

EXENTO N° 3469.-/ VISTOS:

IDDOC: 308.355.-

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y Acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- Decreto exento N°1013 del 23.02.2018 aprueba Resolución Exenta N°80 del 21.02.2018 convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial.

3. Resolución Exenta N°344 del 16.08.2018 aprueba modificación de convenio transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, FOSIS Región de los Ríos.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar lo dispuesto en el punto 4 de la cláusula quinta del convenio, aumentando el monto a \$33.349.320.- (treinta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte pesos) a transferir a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno en dos cuotas según se indica en el convenio, para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2018.

DECRETO:

1.- Aprueba Resolución Exenta N°344 del 16.08.2018 aprueba modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, representado por su Directora Regional doña Marcela Mitre Saavedra.

2.- Impútese el ingreso a la cuenta N° 2140505001.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS

SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



RIO BUENO, agosto 29 de 2018

EXENTO Nº 3469.-/ VISTOS:

IDDOC: 308.355.-

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, Ley 18.695 y Acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- Decreto exento Nº1013 del 23.02.2018 aprueba Resolución Exenta Nº80 del 21.02.2018 convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial.

3. Resolución Exenta Nº344 del 16.08.2018 aprueba modificación de convenio transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, FOSIS Región de los Ríos.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar lo dispuesto en el punto 4 de la cláusula quinta del convenio, aumentando el monto a \$33.349.320.- (treinta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte pesos) a transferir a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno en dos cuotas según se indica en el convenio, para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2018.

DECRETO:

1.- Aprueba Resolución Exenta Nº344 del 16.08.2018 aprueba modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, representado por su Directora Regional doña Marcela Mitre Saavedra.

2.- Impútese el ingreso a la cuenta Nº 2140505001.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
Dirección Regional De Los Ríos
MMS/HMM/JOM/ARR/KVM



MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, REGION DE LOS RIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 344

Valdivia, 16 de agosto de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer; el Decreto Ley N° 1263 Orgánico de Administración Financiera del Estado, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector público para el año 2018, La Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, ambas dictadas por la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N°163 de fecha 30 de agosto de 2011, Resolución Exenta N°387 de fecha 29 de junio de 2018; todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989, publicada en el Diario Oficial el 19 de Julio de 1990. Su misión es: *"Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de las personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".*
- 2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, suscrito entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno aprobado

mediante la Resolución Exenta N° 80 de fecha 21 de febrero de 2018 expedida por la Dirección Regional de Los Ríos.

4.- El Ord. de la I. Municipalidad de Rio Bueno, en virtud del cual se solicita la modificación presupuestaria del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de Acompañamiento del Subsistema de Seguridad y Oportunidades, celebrado entre el FOSIS Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno.

5.- Las opiniones técnicas aprobatorias de la solicitud de modificación presupuestaria en comento, efectuadas por la Encargada Regional de Programas de Acompañamiento y el profesional de Apoyo Provincial encargado, pertenecientes al FOSIS Región de Los Ríos.

6.- El artículo 52 de la Ley N°19.880 que dispone que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

7.- La Resolución Exenta N° 0550 de fecha 20 de junio de 2018 del FOSIS, que ha incrementado el presupuesto disponible para la ejecución del Programa Familias - Seguridades y Oportunidades en sus modalidades de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral para su ejecución durante el año 2018.

RESUELVO:

1º.- APRUEBASE, la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, suscrito entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno aprobado mediante la Resolución Exenta N° 80 de fecha 21 de febrero de 2018 expedida por la Dirección Regional de Los Ríos, cuyo texto es acordado en el siguiente tenor:

ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUSBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

En la comuna de Valdivia , a 17 días del mes de julio de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña MARCELA MITRE SAAVEDRA, ambos con domicilio en Yervas Buenas N°380 de la ciudad de Valdivia, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Rio Bueno**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°

69.201.000-0, representada por su Alcalde/sa Luis Reyes Álvarez, ambos domiciliados en Comercio N°603, comuna de Rio Bueno, se ha acordado lo siguiente:

CONVIENEN:

PRIMERO:

El FOSIS y la MUNICIPALIDAD, con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribieron un convenio en virtud del cual, dentro del marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución durante el año 2018, en la comuna de Rio Bueno, del Programa de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

El referido convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, fue aprobado mediante Resolución Exenta N°80 de fecha 21 de febrero de 2018 dictada por la Dirección Regional del FOSIS Los Ríos.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, las partes convienen modificar lo dispuesto en el **punto "4" de la cláusula "QUINTA"** del convenio individualizado en la cláusula precedente, cuyo texto lo estipulan de acuerdo a lo siguiente:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución de la Modalidad ya especificada.
2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación de la Modalidad de Acompañamiento, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la misma, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.
3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas de la Modalidad.
4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2018, un monto de **\$33.349.320** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. **\$28.933.320** por concepto de honorarios de recursos humanos, para la contratación de 5 medias jornadas de Apoyos Familiares, de 22 horas cada una, por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por de **\$482.222**.
 - b. **\$642.000**, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

- c. **\$3.774.000**, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a) La primera de **\$19.385.770** se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

b) La segunda de **\$13.963.550** a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.

TERCERO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, el convenio singularizado en la cláusula primera se mantiene plenamente vigente.

CUARTO:

La personería del/la Directora/a Regional, don/ña MARCELA MITRE SAAVEDRA consta en la Resolución Exenta N° 387 del 29 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña Luis Reyes Álvarez, consta en Sentencia Definitiva de fecha 27 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de la Décimo Cuarta Región de Los Ríos, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

Firmado por doña **MARCELA MITRE SAAVEDRA**, Directora Regional del FOSIS en la Región de Los Ríos, y por don/ña Luis Reyes Álvarez, Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Rio Bueno.

2° APRUÉBESE, la presente modificación desde la fecha de su suscripción efectiva, con el objeto de caucionar la correcta ejecución de la misma y asegurar una eficaz intervención de los beneficiarios.

3° DECLARASE, que en lo modificado en el convenio en comento, se conservan y mantienen plena vigencia los demás puntos y aspectos no incluidos en esta modificación y/o no modificados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA MITRE SAAVEDRA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGIÓN DE LOS RÍOS

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Rio Bueno.
- Carpeta Convenio.
- Archivo Jurídico.
- DAF.



**ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL
PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y
OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

En la comuna de Valdivia , a 17 días del mes de julio de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña MARCELA MITRE SAAVEDRA, ambos con domicilio en Yervas Buenas N°380 de la ciudad de Valdivia, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Río Bueno**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde/sa Luis Reyes Álvarez, ambos domiciliados en Comercio N°603, comuna de Río Bueno, se ha acordado lo siguiente:

CONVIENEN:

PRIMERO:

El FOSIS y la MUNICIPALIDAD, con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribieron un convenio en virtud del cual, dentro del marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución durante el año 2018, en la comuna de Río Bueno, del Programa de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

El referido convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, fue aprobado mediante Resolución Exenta N°80 de fecha 21 de febrero de 2018 dictada por la Dirección Regional del FOSIS Los Ríos.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, las partes convienen modificar lo dispuesto en el **punto "4" de la cláusula "QUINTA"** del convenio individualizado en la cláusula precedente, cuyo texto lo estipulan de acuerdo a lo siguiente:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución de la Modalidad ya especificada.
2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación de la Modalidad de Acompañamiento, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la misma, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.
3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas de la Modalidad.
4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2018, un monto de **\$33.349.320** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. **\$28.933.320** por concepto de honorarios de recursos humanos, para la contratación de 5 medias jornadas de Apoyos Familiares, de 22 horas cada una, por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por de **\$482.222**.
 - b. **\$642.000**, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.
 - c. **\$3.774.000**, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

- a) La primera de **\$19.385.770** se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.
- b) La segunda de **\$13.963.550** a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el

responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.

TERCERO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, el convenio singularizado en la cláusula primera se mantiene plenamente vigente.

CUARTO:

La personería del/la Directora/a Regional, don/ña MARCELA MITRE SAAVEDRA consta en la Resolución Exenta N° 387 del 29 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña Luis Reyes Álvarez, consta en Sentencia Definitiva de fecha 27 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de la Décimo Cuarta Región de Los Ríos, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



MARCELA MITRE SAAVEDRA
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN LOS RÍOS



MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE(S)
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO